



Ministerio
de Defensa
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2020-3-41-0000293

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución N° 708/2023, de 12 de diciembre de 2023, dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por la cual se revocó el permiso operativo de la empresa nacional "AMRUS S.A.";

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 069/2020, de 10 de marzo de 2020, se autorizó provisoriamente a la empresa nacional "AMRUS S.A.", a operar servicios de transporte aéreo público, nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo, al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y por el artículo 15 bis del Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

II) que por la Resolución N° 165/2020, de 1° de junio de 2020, dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se modificó el literal c) del artículo 7 de la Resolución relacionada en el numeral anterior, en tanto que por la Resolución N° 283/2020, de 17 de agosto de 2020, se adecuó la base de operaciones desde la cual cumplirá el servicio autorizado antes relacionado;

III) que las Resoluciones antedichas fueron aprobadas por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, (número interno 96.978);

CONSIDERANDO: I) que en atención a la inactividad de la empresa en el proceso de certificación reportado por la Dirección de Seguridad Operacional, se otorgó vista y ante los argumentos presentados, se le concedió por la Resolución N° 018/2023, de 17 de enero de 2023, dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica una dispensa, venciendo el plazo sin que la empresa presentara avances o solicitara una extensión del mismo,

pese a haber sido intimada;

II) que se cuenta con los Informes Técnicos correspondientes para proceder a su revocación;

III) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas trató esta situación en el punto 6 del Orden del Día de su Sesión N° 134, de 25 de octubre de 2023, recomendando la revocación de la autorización de taxi aéreo antes relacionada, por lo que se dictó la Resolución N° 708/2023, de 12 de diciembre de 2023, notificándose al interesado sin que presentara objeciones;

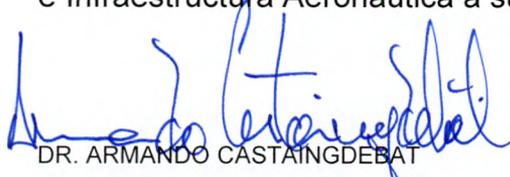
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico), y por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 708/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la cual se revoca la Resolución N° 069/2020, de 10 de marzo de 2020 y sus modificativas N° 165/2020, de 1° de junio de 2020 y N° 283/2020, de 17 de agosto de 2020, aprobadas por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre 2022, (número interno 96.978).

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

